



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE MAYO DE 2020.**

En Pantoja, siendo las 18:38 horas del día 28 de mayo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D^a M^aCarmen Domínguez Sánchez

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asiste al acto la Concejala Doña Ana María Sánchez Ortega, habiéndose excusado.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1º.ASUNTO: APROBACIÓN DE LOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (5 Y 26 DE MARZO DE 2020) Y RECTIFICACIÓN POR ERROR DE HECHO EN ACTA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

Sin intervenciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 5 de marzo de 2020 , rectificando en el punto 3º respecto a las exenciones y bonificaciones del IVTM; donde dice vehículo terrano II , debe decir Peugeot 5008 allure

A continuación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, tres (3) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 26 de marzo de 2020 , estableciéndose que en el



punto 1.1 de licencias menores otorgadas (Acometida) en la resolución donde decía Calle Río Jarama 132 , nave 3 (que es la ubicación de la empresa) , debe decir Calle Illescas, 28.

-Finalmente, y advertido error de hecho en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019 motivado porque consta en el punto 1: “Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del PIM consistente en acondicionamiento de varias dependencias municipales” en que se ha hecho constar partida 320-22799 en lugar de la partida correcta 920-632, a la que se refiere el expediente-

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La Junta de Gobierno local unanimidad de los asistentes, tres (3) votos a favor;
ACUERDA

- RECTIFICAR en el punto 1º del Acta de 27 de diciembre de 2019 , en donde dice “partida 320-22799” del Presupuesto 2020 , debe decir “partida 920-632” del Presupuesto 2020” :

2º.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES

2.1–Arreglo de tejados y zócalos

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 25 de febrero de 2020

-Presupuesto por valor de 432, 64 € (no se indica si es con o sin IVA, deberá acreditarse esta circunstancia a la hora de la liquidación)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

-Conceder licencia de arreglo de tejados y zócalos en Calle Los Llanos, 1. solicitada por Don Gregorio López, recordándose que deberá cumplir con la altura máxima de cerramiento establecido en las NNSS que limita a 250 la altura del cerramiento y con la Ordenanza estética de la zona , que dice que en caso de quedar las medianerías vistas al exterior, deberán tratarse como



fachadas siempre que estas estén enfoscadas acabadas en colores claros, blancos u ocres.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras , por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2-Cambio de ventanas

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 30 de abril de 2020

-Presupuesto por valor de 2.297, 15 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

-Conceder licencia para sustitución de ventanas por nuevas de mejores presentaciones en Calle Palomar, 6. solicitada por Doña Cristina Serrano Perales.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.3- Arreglos en zócalo y llagueado

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 19 de mayo de 2020

-Presupuesto por valor de 1.385, 15 €



La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

-Conceder licencia de acondicionamiento de zócalo, sustituyendo ladrillos en mal estado, llagueado de piedra por llagueado de cemento gris; picado de sumidero y reposición de baldosas rotas; picado de pintura y saneado de pared para colocación de zócalo; colocación de zócalo en Calle Yuncos, 6. solicitada por Doña Leonor Bravo Oñate.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Se recuerda que los colores de las fachadas deberán ajustarse a la Ordenanza estética que señala que las fachadas deberán estar acabadas en colores claros y ocres. Las NNSS de Pantoja establecen en sus condiciones estéticas las condiciones generales que deberán cumplir las edificaciones y las fachadas exteriores, las cuales deberán acabarse en “mampostería de piedra caliza o granítica en tocos claros”, por lo que la piedra escogida deberá adaptarse a esta condición.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.4- Reparación y sustitución de cubierta de garaje

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 10 de marzo de 2020

-Diligencia de Secretaría de 22 de mayo de 2020

-Presupuesto por valor de 1.235, 00 € (sin IVA), figurando los conceptos de tejado de garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, tres (3) votos a favor, ACUERDA

-Conceder licencia para sustitución de tejado de garaje y rehabilitación de fachada en Calle Illescas, 38. solicitada por Don Ezequiel perales Pinto; condicionado lo siguiente:

.Que el material de la cubierta del garaje a sustituir (que no se define) no sea fibrocemento (Uralita) , pues en este caso deberá presentar un Plan de Trabajo de una empresa de retirada de amianto inscrita en el RERA.



·Deberá aportar fotos que justifiquen el punto 3 y 4.
·Si conllevara el montaje de un andamio en la vía pública, este deberá ser verificado por un técnico competente.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe

VºB ALCALDE

EL SECRETARIO

